

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2023-005389

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2023 12:05

Señor:
ANONIMO

Ref. 1-2023-004147 Exp. 1149/2023/PQRSF

ASUNTO: Respuesta a su solicitud.

DECISIÓN DEFINITIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR: la Caja de Compensación Familiar COFREM indica los motivos por los cuales no se presta el servicio de educación y recreación en el municipio de Puerto Gaitán

Me permito informar que, la Oficina de Protección al Usuario de esta Superintendencia requirió a la **Caja de Compensación Familiar COFREM**, de acuerdo con su comunicación radicada en esta entidad bajo el número **No. 1-2023-004147**.

1. PETICIÓN

La petición señala textualmente:

"Descripción

Buenas Tardes Me acerco a cofrem de puerto gaitan para inscribir a mis hijos en el colegio de cofrem aca en gaitan a lo cual me indican que no cuentan con infraestructura, y me parece el colmo y un robo que siendo puerto gaitan una zona petrolera donde las empresas hacen aportes por nosotros y en vista de la gran cantidad de trabajadores e ingresos que brinda gaitan a cofrem no cuenten con un colegio para nuestros hijos, ni siquiera lo más mínimo que es recreación o deportes como patinaje o fútbol nada no nos ofrecen ningún beneficio solo 3 técnicos que son los mismos todos los años." (SIC)

2. RESPUESTA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Establecido el objeto de la solicitud, esta Oficina de Protección al Usuario encontró, que con el requerimiento se está solicitando por qué no hay colegio o al menos recreación y deporte para los hijos de los afiliados en puerto Gaitán, de acuerdo con lo anterior la caja de compensación indica:

De acuerdo con el PQRSF radicado bajo el No 1-2023-004147; suscrita de forma ANONIMA, identificado con cédula de ciudadanía No registra, datos de contacto: correo electrónico: No registra, quien manifiesta su inconformidad por la omisión y/o actuación de la Caja de Compensación Familiar COFREM. El peticionario, en su comunicación, señaló lo siguiente:

"(...) Me acerco a cofrem de Puerto Gaitán para inscribir a mis hijos en el colegio de cofrem acá en gaitán a lo cual me indican que no cuentan con infraestructura, y me parece el colmo y un robo que siendo puerto gaitan una zona petrolera donde las empresas hacen aportes por nosotros y en vista de la gran cantidad de trabajadores e ingresos que brinda gaitan a cofrem no cuenten con un colegio para nuestros hijos, ni siquiera lo más mínimo que es recreación o deportes como patinaje o fútbol nada no nos ofrecen ningún beneficio solo 3 técnicos que son los mismos todos los años. (...)":

A continuación, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Desde la Subdirección de Educación:

Si bien es cierto que no ofrecemos el servicio de educación formal en el municipio de Puerto Gaitán, es importante precisar que es en razón a que a la fecha no estamos autorizados por parte de la autoridad competente (Secretaría de Educación Departamental) para prestar dicho servicio, es decir que además de infraestructura, se requiere contar con la licencia de funcionamiento para poder operar en legítimas condiciones.

Sin embargo, las familias afiliadas cuentan con la opción de hacer uso de los servicios de educación en el municipio aledaño o de influencien en dicho territorio: Puerto López. En cual, además de la infraestructura, contamos con el licenciamiento para ofertar los diversos niveles de formación en: educación

inicial, preescolar, primaria, básica, media y educación técnica laboral por competencias.

Igualmente corresponde precisar que los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano (educación técnica laboral), que en la actualidad se ofertan en el municipio de Puerto Gaitán, corresponden a los facultados por la entidad reguladora en educación y acorde con los que el sector productivo presenta como alta demanda para dicha zona del territorio.

Asimismo, en el municipio que menciona el/la peticionario(a) se ofertan una diversidad de cursos libres y semestralizados en las líneas de manual, hogar y de uso productivo del tiempo libre dirigido a los distintos segmentos de comunidad dentro los que están niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, correspondiente a educación informal acorde y pertinente con las necesidades del sector productivo y los intereses de la población que habita en dicho sector del departamento.

La siguiente es la oferta de formación técnica laboral que cuenta con la respectiva licencia de funcionamiento de parte de la entidad educativa reguladora:

Técnico laboral por competencias en auxiliar administrativo, el técnico laboral por competencias en auxiliar contable y el técnico laboral por competencias en electricidad industrial, los cuales los dos primeros son de pertinencia general para todo tipo de empresa y con una alta ocupación por parte de los empleadores. De igual forma electricidad industrial es de gran importante en su ocupación para empresas específicas, por ser un entorno industrial y productivo de la región.

En lo que se refiere a la oferta en cursos de manual, hogar y uso productivo de tiempo libre están al alcance de nuestros afiliados y sus beneficiarios alrededor de 35 productos de formación, entre los que se cuentan, cursos de inglés, manipulación de alimentos, seguridad y salud en el trabajo, electricidad básica, atención y servicio al cliente, gestión documental y archivística, digitación y producción de documentos, manejo y control de inventarios, herramientas ofimáticas, Excel básico, intermedio y avanzado básico,

intermedio y avanzado, community manager técnicas de la comunicación- fotografía y edición digital- redes y plataformas, marketing digital, visual merchandising, economía naranja industrias creativas, trabajo seguro en alturas, espacios confinados, andamiero, bisutería, ideas decorativas y diseño de huertas casera, manicure y pedicure, trenzas y peinados, decoración de uñas, automaquillaje, corte de cabello para dama, entre otros.

Desde la Subdirección de Servicios Sociales:

Teniendo en cuenta que a la fecha el servicio de recreación y deportes no se encuentra activo en el municipio de Puerto Gaitán, cabe resaltar que en vigencias anteriores se promocionaron los servicios en mención en el municipio, teniendo poco interés y baja participación de nuestros afiliados.

Lo anterior se debe a los programas que tienen la alcaldía municipal totalmente gratis para todos los residentes en el municipio.

3. CONCLUSIÓN

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 1° y 4° del artículo 2° del Decreto 2595 de 2012, son funciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar, entre otras, las siguientes:

"(...)1. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la organización y funcionamiento de las Cajas de Compensación Familiar; las demás entidades recaudadores y pagadoras del subsidio familiar, en cuanto al cumplimiento de este servicio y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a su vigilancia, siempre que comprometan fondos del subsidio familiar. (...)"

"(...)4. Instruir a las entidades vigiladas sobre la manera como deben cumplirse las disposiciones que regulan su actividad en cuanto, sujetos vigilados, fijar los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de las normas que le compete aplicar y señalar los procedimientos para su cabal aplicación. (...)"

En este sentido, es viable indicar que la competencia de la cual estamos investidos es la de ejercer la inspección y vigilancia sobre las cajas de compensación familiar, entidades encargadas de recaudar los aportes y pagar las asignaciones de la prestación social del subsidio familiar, ya sea en dinero, especie y servicios y velar porque cumplan con la prestación de los servicios sociales a su cargo.

Ahora bien, la comunicación emitida por la Caja de Compensación Familiar, responde a su petición respecto al inconformismo por no tener acceso a colegios y recreación en puerto Gaitán, de manera puntual y de fondo a la situación planteada.

Finalmente, es necesario señalar que puede recibir información adicional puede comunicarse con el centro de atención telefónica en Bogotá, al número 3487777 y en el territorio nacional a la línea gratuita 018000 – 910110, de lunes a viernes de las 7:00 am a las 4:00 pm o consultar a través del siguiente enlace <https://www.ssf.gov.co/atencion-al-ciudadano/canales-de-atenci%C3%B3n> los canales de atención dispuestos por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Cordialmente,



NELLY ESPERANZA GARNICA RIVERA.
Jefe de la Oficina de Protección al Usuario.
Proyectó: Jessica Rocha Gómez